

En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de mayo del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146 /2022

VISTO

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita la adquisición de un sintetizador de voz para personas “no videntes”, a ser instalado en el ascensor del CAM en la sede de esta institución; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la situación descripta, torna imperioso proceder a contratar la instalación del sintetizador de voz para personas “no videntes”, a ser instalado en el ascensor del CAM solicitado por el área de mantenimiento y conservación en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa Tecnolift S.A.S., CUIT 30-71757226-9, presenta presupuesto por la provisión e instalación del sintetizador de voz para ascensor por un total de \$ 72.920.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

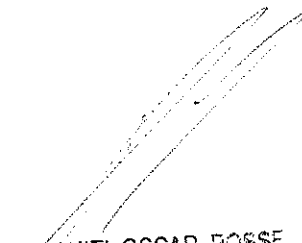
Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, para la compra e instalación del sintetizador de voz para personas “no videntes”, a ser ubicado en el ascensor del CAM, en la sede de esta institución sita en calle Congreso N° 361.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación con la firma Tecnolift S.A.S., CUIT 30-71757226-9 por un monto de \$ 72.920.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400, Bienes de Uso; Partida Parcial: 430 – Maquinaria y Equipo; Partida Subparcial: 439 – Equipos varios - Importe: \$ 72.920.

Artículo 4: **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5: De forma.


DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

mm
ANTE MI DOY FE

DR. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA